

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije no ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho céntimos al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, ser insertadas oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Septiembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

DON ALFREDO GARCÍA BERNARDO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Varróy, vecino de Riello, en nombre y representación de la Sociedad anónima «The Rosagro Mines Limited», domiciliada en Londres, y propietaria de un grupo de pertenencias mineras, sitas en el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo autorización para derivar 33 litros de agua por segundo del arroyo de Rosales á Rosagro y del de Ocaedo, al sitio denominado «El Ocaedo», con el fin de hacer por medio de dicho descuberto hasta la construcción de las instalaciones de máquinas que tiene instaladas al pie del río, para obtener una fuerza hidráulica suficiente á las necesidades de la explotación, acompañada del proyecto completo de las obras; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y hacer las reclamaciones correspondientes.
León 5 de Septiembre de 1901.

Alfredo García Bernardo.

Hago saber: Que por D. Fernando Meléndez, vecino de San Feliz de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 80 litros de agua por segundo, derivados del río de La Maña, para regar unos terrenos que posee denominados «Piorrales», «Vega de las Anzas» y «Los Maños», en el término de San Emilian, haciendo la derivación por medio de

canche descuberto, acompañada del proyecto completo de las obras; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y hacer las reclamaciones correspondientes.
León 5 de Septiembre de 1901.

Alfredo García Bernardo.

Hago saber: Que por D. Fernando Meléndez, vecino de San Feliz de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 5 litros de agua por segundo, derivados del río de La Maña, para regar un terreno que posee denominado «La Loura», en el término de San Emilian, haciendo la derivación por medio de canche descuberto, acompañada del proyecto completo de las obras; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean perjudicados y hacer las reclamaciones correspondientes.
León 5 de Septiembre de 1901.

Alfredo García Bernardo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á la Coruña (2.ª Sección), de Ponferrada á La Bañeza de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia á la Coruña y de Toral de los Vados á Santalla de Oscos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 34.996 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricul-

tura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 350 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... á las dos y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á la Coruña (2.ª Sección), de Ponferrada á La Bañeza, de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia á la Coruña y de Toral de los Vados á Santalla de Oscos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamando el tipo fijado; pero advirtiend-

do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Firma y sello del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las tres, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trazo 1.º de la carretera de puente de T. Sieros al puerto de Tarma, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 17.718 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8 000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de puente de Tosteres al puerto de Toros, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acupios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña (1.º Sección), durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 52.993 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos precedidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficio, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 540 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo, que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—
El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acupios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña (1.º Sección), durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Vago Alonso, vecino de Alcedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Agosto, á las once, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada de Jaime, sita en término de los pueblos de Oñeros y Santiago las Villas, Ayuntamientos de La Robla y Carrocera, sitio llamado «Solana de la Collada», y linderos por el N. con mina «Revuella», O. terreno común de Oñeros y Santiago las Villas, S. mina «Froilana», y al E. con arroyo y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estancia núm. 1 de la mina «Froilana», desde esta punto se medirán al N. 100 metros colocando la 1.ª estaca, de ésta al O. 1.100 metros la 2.ª, de ésta al S. 100 metros la 3.ª, de ésta al E. 1.200 metros la 4.ª, de ésta al N. 100 metros la 5.ª, y de ésta 100 metros á la 1.ª en dirección O., quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.767.
León 21 de Agosto de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Marciano Balbuena y Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Agosto, á las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de colomina llamada Ampliación á la Narcisca, sita en término del pueblo de Villafra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, paraje llamado «Los cuarpas de Moñoverda y Los Calares», y linderos por el O., N. y E. con terreno común del pueblo de Villafra, y por el S. con la mina «Narcisca». Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Narcisca», y desde este punto se medirán al O. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al N. 400 metros la 2.ª, desde ésta al E. 600 metros la 3.ª, y desde ésta al S. 400 metros la 4.ª, y desde ésta 400 metros al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.768.
León 29 de Agosto de 1901.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Victor de Llona, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Agosto, á las dieciséis, una solicitud de registro pidiendo 610 pertenencias para la mina de hulla llamada Orizaco, sita en término del pueblo de Fabero, Ayuntamiento de idem. Hace la designación de las citadas 610 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la presa existente en el río Qúa, buje el monte llamado El Montón, se medirán 1.000 metros al NE. y se fijará la 1.ª estaca auxiliar, de ésta al E. 3.000 metros, al O. 50 metros, al S. 1.500 metros, al N. 500 metros, y trazando perpendiculars por los extremos de las direcciones dadas, quedará cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.769.
León 26 de Agosto de 1901.—E. Cantalapedra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Septiembre de 1901

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	4.924	»
2.º	Servicios generales.....	3.000	»
3.º	Obras obligatorias.....	750	»
4.º	Cargos.....	16.600	»
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»
6.º	Beneficencia.....	30.000	»
7.º	Corrección pública.....	4.500	»
8.º	Imprevistos.....	4.500	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	600	»
11.º	Obras diversas.....	»	»
12.º	Otros gastos.....	3.000	»
13.º	Resultas.....	25.000	»
TOTAL.....		97.874	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.
León á 24 de Agosto de 1901.—El Contador, Salustiano Posadilla.
Sesión de 25 de Agosto de 1901.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín Oficial para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, F. A. Jolis.—El Secretario, P. I., Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA
TESORERÍA DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. César Melo Ferrera, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de la 7.ª Zona del partido de La Bañeza, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda, nombra Auxiliares suyos para la Agencia, á don Gregorio Berjón Martínez y á D. Tomás Merino Rodríguez; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. César Melo, de quien dependen.

Lo que su hecho público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona, autoridades municipales y judiciales de la misma, y Juez de Instrucción y Registrador de la propiedad del mencionado partido.

León 5 de Septiembre de 1901.—
 El Tesorero de Hacienda, P. S., Daniel Calero.

des que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda, nombra Auxiliares suyos para la Agencia, á don Gregorio Berjón Martínez y á D. Tomás Merino Rodríguez; debiendo

considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. César Melo, de quien dependen.

Lo que su hecho público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona, au-

toridades municipales y judiciales de la misma, y Juez de Instrucción y Registrador de la propiedad del mencionado partido.

León 5 de Septiembre de 1901.—
 El Tesorero de Hacienda, P. S., Daniel Calero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Agosto de 1901.

Población de hecho según censo 13.489 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 10 años		De 20 á 30 años		De 40 á 50 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)			1												2	
Tifus exantemática																	
Fiebres intermitentes y agueza palúdica																	
Virus																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Cuquelucha																	
Difteria y erup.																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar															3		3
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sifilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mol de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Sépticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otras accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	4	4	1	1	3	1	1	2	5	6	4	4			18	18	36
TOTALES POR EDADES	8		2		4		3		11		8				36		

León 3 de Septiembre de 1901.—Eugenio G. Sangrador.

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
28	15	4	7	54		1	1		2	36

León 3 de Septiembre de 1901.—Eugenio G. Sangrador.

Don Santiago Rivera Pérez, Alcalde constitucional de Gordaliza del Pino y encargado de la cobranza como cabecero, según la cundición 8.ª de la escritura de 1845, para la del foro entitulado que grava sobre el Coto redondo de esta localidad según consta en la regla 2.ª de dicha escritura.

Hago saber: Que los días 15, 16 y 17 del corriente mes, desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, estará abierta la puera destinada a colocar las 200 fanegas de centeno que anualmente cobra el señor del dominio directo de este pueblo, estando presente para recoger el grano y presenciar la medida, el que suscribió persona en quien delego, como Alcalde cabecero; teniendo presente que las cuotas, tanto en los vecinos del pueblo como en la tierra de rentas forasteras, son las mismas que están consignadas en el prometo del año anterior, por no haber habido variación en las riquezas.

Además hago saber: Que todo contribuyente que no haga efectivos las cuotas en los días y horas expresados en el local destinado, serán reclamadas las cantidades de los intereses en juicio gubernativo ordinario, ante el Juzgado municipal para el correspondiente cubro, en la forma ya ventilada para los morosos del año anterior, resuelto por el Juzgado municipal de esta villa y el de instrucción del partido.

Por todo lo cual, y esperando esta Alcaldía el buen deseo de evitar toda clase de juicios y pleitos, nunca he negociado a los vecinos y terratenientes forasteros, espere que todos harán efectivos sus cantidades en los días y horas referidos.

Lo que hago público para que llegue a noticia de todos, y no aleguen ignorancia.

Gordaliza del Pino a 5 de Septiembre de 1901.—Santiago Rivera.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a fin de oír de reclamaciones.

Bembibre a 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1902, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que en dicho plazo puedan examinarlos los vecinos de la localidad.

Vegaquemada 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Habiéndose vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este Municipio, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte que el agraciado con

la plaza percibirá la dotación de 150 pesetas, con la obligación de asistir a 60 familias pobres; los reconocimientos de quitas se aborarán por separado. El contrato será por cuatro años.

Y por último, que los solicitantes han de ser doctores o licenciados en la Facultad de Medicina y Cirugía, y han de contar, por lo menos, con cuatro años de práctica en el ejercicio de la profesión.

Vegaquemada 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902. Durante las cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer reclamaciones; pues cumplidos que sean no serán atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1902, en la Secretaría del mismo, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo estimen conveniente y hacer las reclamaciones que crea oportunas; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villamoratiel a 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Alcaldía constitucional de Argenzola

Ultimados el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el año de 1902 y el expediente de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit de 2.846,88 pesetas, que resulta a igual, se fija al público por término de quince días. Durante los cuales todo interesado puede examinar dichos documentos en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que en contra de los mismos estimare procedentes.

Argenzola 26 de Agosto de 1901.—Santiago Saavedra.

Alcaldía constitucional de Castriello de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1902 y el anterior al del año corriente, a fin de que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crea procedentes.

Castriello de los Polvazares 26 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Tomás Alonso Botas.

Alcaldía constitucional de La Erceña

Habiéndose presentado a mi autoridad D. Vicente Díaz, vecino del pueblo de Oseja, manifestando que en los últimos días del mes de Marzo último se había ausentado de su casa su hijo Ignacio Zabala Díaz, que se dirigió a los trabajos de Bilbao para que hasta la fecha haya tenido

más noticias de su paradero, se encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, proceda a la busca del expresado joven, y caso de ser habido se le conduzca al hogar materno.

La Erceña 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

Señas del Ignacio Zabala Díaz

Edad 19 años, estatura 1,650 metros, pelo castaño, color bueno; vistón pantalón, chaleco y chaqueta de pana roja.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de este pueblo, hace días su aparición en la jurisdicción del mismo una novilla extraviada de las señas siguientes: edad 2 años, pelo castaño, con una lenda dura en la oreja derecha.

San Emiliano a 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Manuel Álvarez Quirós.

Alcaldía constitucional de Riello

Según parte presentado ante mi autoridad por Manuel Pérez, vecino de Riello, de los pastos de San Justo, pertenecientes al pueblo de Villar de Leceña, desapareció en la primera quincena de Julio último una yegua con un macho local, y es de las señas siguientes: edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo castaño, marcada con una R.

Lo que se anuncia para que la persona en cuyo poder se halla la puega en conocimiento de mi autoridad, para comunicarlo a su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Riello 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Sergio Marqués.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos municipales, por el mes de Agosto, correspondientes al año 1902.

También se halla expuesto al público por el plazo que queda señalado el proyecto de presupuesto ordinario formado y aprobado por la Corporación municipal para el año de 1902, así como también el expediente de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit que resulta en el expresado presupuesto. Congosto 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Francisco González.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, y en virtud de un orden de la superioridad, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León, para el día 13 del corriente, y hora de las diez, a Federico Blanco, vecino de Caruceros, y en la actualidad de ignorado paradero, al efecto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa contra Manuel Prieto García, vecino de Villabispo, por delitos.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo a derecho, haciendo saber al propio tiempo a tal sujeto su obligación de concurrir por este primer llamamiento; bajo aper-

cibamiento que de no comparecer sin justificar su imposibilidad, le parará el perjuicio consiguiente, expida la presente cédula original, que devolverá diligenciada en Alerga a 5 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Angel González Galindo, 2.º Teniente del 4.º Batallón de Infantería de Montaña, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente que se instruye al soldado del referido Batallón Rafael Vega Fuentes, por la falta grave de primera deserción.

Por lo presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Rafael Vega Fuentes, soldado desertor, natural de San Andrés, provincia de León, hijo de Luis y de Mari, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador; en cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba crecida, boca regular, color trigueno, frente espesa, aire marcial, producción buena, y de 1,50 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de Peña Redonda, que ocupa este Batallón, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se ordena al primer Jefe del mismo se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parécido el perjuicio que haya lugar.

A su vez, yo, hombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiro a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca del referido desertor, y de ser habido me lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el Agencia de este día.

Dada en Cádiz a 28 de Agosto de 1901.—Angel Fernández Galindo

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS PRATICANTES TITULARES

El que desea asociarse al Colegio constituido en esta provincia el día 20 de Agosto del corriente año, puede dirigirse al Presidente D. Ignacio M. Galán, Hospicio 13, León.

SOCIEDAD BALLENA VASCO-LEonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas de la misma a Junta general ordinaria que, previas las formalidades que determina el art. 36 de los Estatutos, se celebrará el día 23 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Hernando de Amézcaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 31 de Agosto de 1901.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarmínaga.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial